

cuatro personas que se avecinan en treinta y cinco mansiones en dicha forma.

Hay en el pueblo de San Juan Tepechitlán, segunda cabecera, ciento y noventa y ocho personas, grandes y pequeñas, de ambos sexos, que están avecindados en treinta y un jacales y algunas casillas de terrado.

Hay en este dicho pueblo la casa referida en el padrón de un español que tiene doce personas en ella.

Hay en el pueblo de Talistaypan ochenta y seis personas que viven en quince jacales.

Hay en el pueblo de Santiago cincuenta y nueve personas que viven en doce jacales.

Hay en el pueblo de La Magdalena setenta y cuatro personas, que viven en quince jacales.

Hay en el pueblo de San Pedro setenta y nueve personas, que viven en doce jacales.

GENTE Y PERSONAS QUE VIVEN EN TODAS LAS ESTANCIAS
DE ESTA JURISDICCIÓN:

En la estancia de La Herradura viven seis personas de ambos sexos, todos grandes.

En la estancia de los Muñoces viven diecinueve personas, grandes y pequeños, de ambos sexos.

En la estancia de Lorenzo de Miramontes viven treinta y dos personas, grandes y pequeños, de ambos sexos, suertes y calidades.

En el rancho de Martín González hay diez personas de ambos sexos, grandes y pequeños.

En la estancia de Tomás de Vela viven cuatro personas; todos son amos, no hay ningún criado de pie.

La estancia de Juan de Agüero tendrá once o doce personas, que no entran en este número por no administrarlas aún el Beneficio de este Partido.

Estancia del Bachiller de Haro, está despoblada.

Estancia de labor de Felipe Díaz de Santiago, tiene cuatro personas.

La estancia de Cristóbal García Roldán está despoblada.

Rancho de Cristóbal Cabral, tiene cuatro personas.

Rancho de Isabel Ruiz, tiene once personas.

Rancho de Diego Gregorio, mulato libre, tiene diecinueve personas.

Astillero, carbonera y aserraderos del monte de Morones, tiene ciento y treinta y seis personas, grandes y pequeños, de ambos sexos y suertes; están avecindados en quince mansiones de terrado y jacales.

La otra estanzuela que tiene dicho Morones junto a este pueblo de Tlaltenango tiene trece personas en dicha forma, que viven en dos jacales.

El rancho de Pedro López tiene diez personas.

El rancho de Tomás González tiene ocho personas.

El rancho de Bernavé Sánchez tiene doce personas.

La estancia de Antonio de Miramontes tiene veinticinco personas.

La estancia de Juan de Bohorques tiene cuatro personas.

La estancia de Bernavé Vela tiene ocho personas.

La estancia de Mencia, mulata libre, tiene siete personas.

El rancho de Antonio de Rivera tiene diecinueve personas.

El rancho de su cuñado, Pedro de Solís, tiene ocho personas.

La estancia de Francisco de Luna está hoy despoblada.

Todas estas estancias son de la cabecera y matriz Tlaltenango.

Las que siguen son de la segunda cabecera de San Juan Tepechitlán:

La estancia de Antonio de Castro tiene veintisiete personas de ambos sexos, grandes y pequeños.

Estanzuela de Domingo de Lamas tiene ocho personas, en dicha forma.

La estancia de don Martín Tello de Horozco tiene doce personas, en dicha forma.

La estancia de Martín López tiene treinta y tres personas, en dicha forma.

La estancia de los Melendes tiene quince personas, y cuando pueblan el rancho en el monte, se comparten.

El rancho de Tomasina de Haro tiene trece personas.

La estancia en que vive Ana de Saucedo tiene doce personas.

El rancho de Hernando de Lamas tiene ocho personas.

El rancho de Tomás Martínez González tiene siete personas.

La estancia de Juan de Miramontes, que la habita Diego de Pereyra, tiene ocho personas, grandes y pequeños, de ambos sexos.

Éstas son las poblaciones de la cabecera de San Juan Tepechitlán, y todas las antecedentes a éstas, son de la administración de este Beneficio, y tienen el número de personas referido, que reducidas a un número, son dos mil y ciento y nueve personas, grandes y pequeños, de ambos sexos, de todas suertes, edades y calidades, cristianos.

De éstos, son los ciento y cincuenta españoles; otros tantos mestizos; veintiún mulatos libres y treinta y cinco mulatos y negros esclavos; que rebajado este número, restan mil y seiscientos y cincuenta y tres personas, grandes y pequeños, indios naturales en toda esta jurisdicción, así de pueblos como de servicio de españoles, mestizos y mulatos libres.

De dichos naturales serán los cuatrocientos varones de trabajo y los demás son mujeres y criaturas.

ADVERTENCIAS

Todos los vecinos de los pueblos y estancias de esta matriz Tlaltenango pueden oír misas en su santa iglesia todas las fiestas del año, por celebrarse cantadas o rezadas, aunque su ministro haya de ir a la otra cabecera a celebrar las que le pertenecen o sus fiestas titulares, o votivas y de advocación de sus hospitales, así de dicha cabecera, como de todos los demás pueblos de ella, o a los de esta otra cabecera y matriz Tlaltenango, porque primero celebra misa en este dicho pueblo, por no ser este Beneficio mas de un sacerdote secular en dicha cabecera, San Juan Tepechitlán.

Hay pila baptismal y Santos Óleos como en la matriz para bautizar y olear los enfermos de toda la jurisdicción.

En dicha cabecera celebra el ministro cada año en doce domingos de él, doce misas cantadas. En los doce meses celebranse también en dicha cabecera las misas cantadas de su titular y advocación de hospital, y a las cuales todos los vecinos de los pueblos y estancias de sus circuitos y vecindad pueden y deben acudir; y lo mismo a las fiestas de sus titulares y advocaciones de los hospitales de sus pueblos que se celebran en el discurso del año; y pueden bautizar por lo menos cada mes las criaturas recién nacidas con mucha comodidad suya, pues con ella son administrados en sus pueblos, estancias y dicha cabecera.

Lo mismo es en la matriz Tlaltenango y sus pueblos y hospitales, a que deben y pueden acudir todos los vecinos de ella

y de toda la Jurisdicción en general las veces que se celebran las misas mayores en ella, sin ir a celebrarla a otro pueblo, porque puedan acudir los vecinos de toda la Jurisdicción, por estar en el comedio de ella; con que todo el año tienen los vecinos de esta Jurisdicción pasto espiritual en común, con muy grande comodidad suya, gracias a Dios, aunque con gran trabajo de su ministro.

Los pueblos de la administración de esta Jurisdicción son diez; las estancias y ranchos que están poblados son treinta; y tres despoblados.

FUNDACIÓN

La fundación de este pueblo y matriz Tlaltenango, ni de todos los demás de esta Jurisdicción no hay papeles en el archivo eclesiástico ni secular, ni vecinos en toda ella que tengan noticia ni digan en qué tiempo se fundaron ni erigieron ni sus iglesias; ni qué señor obispo era cuando se fundaron, ni qué eclesiástico puso la primera piedra en alguno de sus fundamentos o cimientos.

Lo más que yo he podido rastrear y saber de los más ancianos y noticiosos de esta Jurisdicción, es que más de cien años que se fundó este pueblo y matriz de Tlaltenango y su Santa Iglesia Parroquial, y consecutivamente se fueron fundando los demás pueblos, sus iglesias y hospitales de toda esta Jurisdicción, y que siempre ha ido aumentándose en el lucimiento de su adorno y culto divino.

Ni yo hallé libros antiguos en que se escribían los que se bautizaban, casaban y enterraban y confirmaban los señores obispos en esta Jurisdicción; sino que los que hallé para dichos fines son del año de seiscientos y veintiséis, uno antes que yo viniese por ministro, cura y vicario de este dicho Partido.

Lo que consta en los libros de las cofradías y hospitales antiguos y modernos de toda esta Jurisdicción, es lo siguiente:

2

Los hospitales y cofradías que están sitos y fundados en este dicho pueblo y en los demás de esta Jurisdicción, son en la forma siguiente:

La cofradía del Santísimo Sacramento que está sita y fundada en la Santa Iglesia Mayor y matriz de Tlaltenango e incorporada con la fábrica de esta Santa Iglesia, la fundó el Ilustrísimo y Reverendísimo señor maestro en santa teología, don fray Francisco de Rivera obispo que fue de este Obispado y del de Michoacán: fundóla veinte años ha.

La cofradía y hospital de la Asunción de Nuestra Señora, que está sita en el hospital de este pueblo, la fundó el Ilmo. y Rvmo. señor don fray Juan de Ovalle: fundóla veinticinco años ha.

La cofradía del Glorioso San Diego de Alcalá, que está sita y fundada en este dicho pueblo, la fundó, quince años ha el Ilmo. y Rvmo. señor doctor don Leonel de Cervantes, obispo que fue de este Obispado. Está compuesta con la Santa Cruzada.

La iglesia del Glorioso San Agustín, que está sita y fundada en este dicho pueblo, no tiene fundación de cofradía ni hospitalidad. Es patrón y abogado de los rayos en toda esta Jurisdicción. Se celebra su fiesta su día en su Santa Iglesia por estar compuesta con la Santa Cruzada. Pídesse limosna para dicha fiesta por no tener otros bienes. Suélnense recoger cuatro pesos y algunas veces menos y otras veces poco más. Cuidan de su limpieza los naturales de aquel barrio.

La iglesia de la Santa Vera-Cruz, que está sita en este dicho pueblo, algo apartada de la Santa Iglesia Mayor, de la otra parte de un arroyo llamado Jaloco, que viene del monte de Morones y pasa por el entremedio de dichas dos iglesias, era cofradía fundada, la más antigua de esta Jurisdicción, por el Ilmo. y Rvmo. señor obispo don Alonso de la Mota, obispo

que fue de este Obispado y del de la Puebla de los Ángeles. Fundóse según dicen los naturales, más ha de cincuenta años, y con el transcurso del tiempo y haber muerto los naturales de su barrio y los demás cofrades que eran de ella, sin que haya quien la fomente, con lo cual, y no estar compuesta con la Santa Cruzada por no tener posibles para ello, no se celebra misa en ella.

La del hospital de la Gloriosa Santa Ana, que está sita y fundada en el pueblo de San Francisco de Tocatit;

La del hospital del pueblo de San Pedro Teocaltiche, que está sita y fundada en él; y la ermita del Glorioso San Sebastián en dicho pueblo, aunque apartada buen trecho de la última casa y vecindad de él;

La de la hospitaía de la Visitación de la Madre de Dios, que está sita y fundada en la Iglesia Parroquial del pueblo de Santo Tomás de Momax.

La de la cofradía de la Limpia Concepción, que está fundada en el hospital del pueblo de San Gaspar Tzicacalco;

La de la Gloriosa Santa Catarina Mártir, que está sita y fundada en el hospital del pueblo del Espíritu Santo de Tlalistaypan;

La de la Natividad de la Madre de Dios, que está sita en el dicho hospital del pueblo y cabecera San Juan Tepechtlán;

La de la Expectación de la Madre de Dios, que está sita y fundada en el hospital del pueblo de La Magdalena;

Todas las cuales fundó el Ilmo. y Rvmo. señor obispo que fue de este Reyno don fray Francisco de Rivera veinticuatro años y medio ha.

La cofradía de la Concepción de Nuestra Señora, que está sita y fundada en la Iglesia Parroquial del pueblo de Santiago, y la de la misma advocación y fundación en la Santa Iglesia Parroquial del pueblo de San Pedro, las cuales dos últimas cofradías instituyó y fundó el Ilmo. y Rvmo. señor doctor don Juan Ruiz Colmenero, obispo actual de este Obispado, al tiem-

po y cuando celebró su general visita en este Partido año y medio ha.

Los titulares de todos los pueblos de esta Jurisdicción son los nombres de los santos con que van intitulados e inscritos y expresados.

Las vocaciones de los hospitales y cofradías son en la forma que quedan referidas.

Las rentas de las cofradías y hospitales son las limosnas que recogen cada un año sus priostes y mayordomos, y las sementeras de maíces y frijoles que todos los cofrades indios en sus pueblos hacen cada año para dichos hospitales; y algunos chinchorrillos de ovejas que tienen los más de dichos hospitales y algunas gallinas que crían las tomancines, mujeres de los priostes y mayordomos, cuyos frutos, esquilmos y limosnas gastan en la cura de sus enfermos y camas para ellos y en instrumentos para su cura y medicinas, y en las fiestas de las advocaciones de sus cofradías y aniversarios de sus fieles difuntos cofrades cada año, y por la misa especial que se celebra por cada cofrade que muere, cantada con sus vigiliás y responsos, según las constituciones y decretos de sus fundaciones por dichos señores obispos.

Pídense limosnas también especiales para cada misa de éstas, y cada mes escribe el ministro lo que han recogido y gastado en los libros de sus cofradías; y cada año se mudan priostes y mayordomos y dan cuenta con pago a los que les suceden y entregan con cuenta y razón, por inventario que está en dichos libros, de todos los bienes de dichas cofradías, así de iglesia como de hospitalidad, con asistencia de su ministro, y se reconoce el aumento o disminución que ha habido en todo o en parte, según ordenan y mandan los nuevos decretos del dicho Ilmo. y Rvmo. Señor Obispo actual.

No hay otra iglesia, hospitalidad, cofradía, capilla ni oratorio en todo este Partido más de las referidas ni capilla del

astillero del monte de Pedro García Morones tiene renta, salario, capellanía ni cofradía ni dotación alguna.

3

El ministro de este Beneficio es clérigo secular propietario *amobile ad nutum* por Su Majestad.

No hay otro Eclesiástico en él ni secular ni regular, ni convento alguno, si no es el bachiller Juan Gallegos Gallardo, clérigo presbítero aprobado, domiciliario de este Obispado, que ha cinco años y medio que asiste en mi compañía por mi voluntad, respecto de mi poca salud, para administrar los Santos Sacramentos, sacrificios y sufragios en este Partido, por haberla perdido en el grande y continuado trabajo de la administración de ellos en él, en tan largo y continuado tiempo.

Es el susodicho bachiller en artes y santa teología, suficiente cuanto diligente ministro, cual conviene para tan dilatado y trabajoso Beneficio, como consta de su referida descripción y mapa. Ordenóse en el Obispado de Michoacán veinticuatro años ha a título de patrimonio y capellanía, todo lo cual dejó en dicho Obispado y se vino a este de la Nueva Galicia, habrá tiempo de diez años, poco más o menos, y se incorporó en él y administró los Santos Sacramentos algunos años en el Partido de Aguascalientes en compañía del propietario de él. Es predicador y ministro aprobado general en este Obispado por los Señores Obispos de él y por Su Sría. Ilma. el Señor Obispo actual de este Reyno. Todo lo cual consta de sus papeles auténticos y jurídicos. No tiene más congrua que la que le ofrece el recibo de su trabajo personal de la comodidad que le hago por la administración de los Santos Sacramentos en este Partido.

Dos capellanías hay fundadas en este Beneficio:

La una fundaron Cristóbal de Benavides y Jerónima de Tapia, su mujer, suegros de Pedro García Morones, la cual

renta cuarenta y cinco pesos cada año, por ser el principal novecientos pesos en reales. Está obligada al saneamiento la estanzuela de labor del dicho Morones que tiene cerca de este pueblo, y unas casas de su vivienda en él. Tiene cargo cada año de dieciocho misas, las dos cantadas de difuntos, con vigilia y responsos; y las dieciséis rezadas. Está sita y fundada en esta Santa Iglesia Parroquial y matriz de Tlaltenango. Sírvela, según su fundación y cláusula especial, el cura y vicario que es o fuere, mientras se ordena a título de ella alguno de los hijos de dicho Morones, que actualmente tiene dos varones, y en su defecto, el pariente más cercano. Ha que se fundó veinticuatro años y medio, y ha veintitrés que la sirvo yo, dicho cura y vicario propietario de este Partido.

La otra capellanía está sita y fundada en misma Santa Iglesia. Fundóse por fin y muerte de Pedro García de Miramontes, vecino que fue de este pueblo. Fundóla Hernando de Haro, su hermano y albacea, habrá tiempo de doce años, poco más o menos. Es de cantidad de mil y doscientos pesos en reales de capital. Rentan sesenta pesos en reales cada año: los diez pesos para el patrón y los cincuenta para el capellán; con cargo de veinticinco misas rezadas cada año. Fue nombrado por primer capellán, para ordenarse a título de ella, el bachiller Nicolás de Haro, sobrino del testador e hijo del albacea fundador, con cargo de que ínter que se ordenase, la sirviese y gozase de su renta el cura y vicario de este Partido, y que ordenado dicho bachiller pudiese celebrar las misas donde quiera que se hallase y gozar la renta. Hoy es beneficiado propietario y vicario del Real y Minas de Fresnillo. Habrá tiempo de ocho años que se ordenó de sacerdote y la sirve.

Murió su padre que era el primer patrón de ella, y cedió en él el tal patronato. La renta de ella está en la forma siguiente: los seiscientos pesos en reales están acensurados en una estanzuela de ganado mayor y caballerías de tierra llamada Cuculiten, de Lorenzo de Miramontes, vecino de esta Ju-

risdicción y tío del dicho bachiller. Dista cuatro leguas largas de este dicho pueblo. Los otros seiscientos pesos estaban acensurados en unas casas de este pueblo de un vecino de él, llamado Lope Álvarez de Navia, el cual es vecino ya de unas estancias de la Jurisdicción de la villa de Jerez, de este Obispado, veinte leguas poco más o menos de este dicho pueblo. Del estado que hoy tienen dichos seiscientos pesos y sus réditos mensuales dará razón dicho bachiller Nicolás de Haro, su capellán patrón y beneficiado, que yo no lo sé.

En cuanto a la renta que tengo yo, el beneficiado, para mi congrua por el trabajo de la administración de este Beneficio, es como se sigue:

Tengo doscientos pesos en plata en la Real Caja de Guadalajara cada un año por el salario del trabajo de la cabecera de Tlaltenango.

Tengo en la Real Caja de Zacatecas noventa y un pesos y dos tomines en reales por razón de la encomienda de Tepichitlán, por el trabajo de su administración, que me pagaba el encomendero, el cual falleció sin heredero y se agregó a la Real Corona, y la Real Audiencia de Guadalajara despachó real provisión a los oficiales reales de dicha ciudad de Zacatecas cobrasen los tributos de dicha encomienda y me pagasen el salario que su encomendero me pagaba, quitos gastos y costos de informaciones y certificaciones para cobrar dichos salarios en dichas dos Reales Cajas, que dan, un año con otro, doscientos y veinte pesos netos, poco más o menos.

Lo más que me vale el Beneficio de obvenciones y pie de altar, son cuatrocientos y treinta pesos poco más o menos, un año con otro.

Solía ser más pingüe, mas con la cortedad de los dichos presentes, reformation de arancel y fiestas de los hospitales y pueblos, está hoy en dicha congrua, aunque el trabajo siempre es uno y las distancias de los pueblos y estancias son las mis-

mas que siempre, con cargo de sustentar bestias y mozos que las cuiden para la administración de todo el Partido.

Los vecinos de las estancias no me pagan ningún salario, ni la Santa Iglesia Catedral de este Reyno me paga los novenos que me pertenecen de justicia por administrar dichos vecinos que le pagan diezmos.

4

Los seminarios que hay en este Partido son los mismos pueblos de él y las estancias que tienen número grande de gente; porque en cada pueblo y estancia hay nombrado un fiscal y temastiane y teopantopile para que recojan los muchachos de dichos pueblos y estancias y los lleven a los cementerios de sus iglesias y allí les enseñen la doctrina cristiana en su idioma mexicano y no en otro; y los ministros que los enseñan cuidan también de la limpieza y reparos de sus iglesias; y los mayordomos y priostes de los hospitales cuidan de saber los enfermos que hay en cada pueblo y llamar al beneficiado que los sacramento, el cual, cada mes que visita el Beneficio, hace fiestas en sus pueblos o en sus hospitales; cuida y manda se haga todo con mucha puntualidad y les hace rezen la doctrina cristiana a chicos y grandes naturales en su iglesia antes de misa mayor. Y en este pueblo es lo mismo, en especial las fiestas graves y los más domingos del año, a que asiste las más veces; con que todos los naturales de esta Jurisdicción, grandes y pequeños están instruidos en la doctrina cristiana y santa fe católica, por la misericordia de Dios.

5

No hay en todo este Beneficio imagen que haya hecho milagros, según dicen los antiguos de él, ni al presente la hay.